



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 9 SET 2003

VISTO el expediente N° 2093/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de MARTILLERO PUBLICO, CORREDOR (INMOBILIARIO Y MOBILIARIO), ADMINISTRADOR DE CONSORCIOS Y TASADOR, según lo aprobado por Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 1/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide

SG
CH
ZH



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de MARTILLERO PUBLICO, CORREDOR (INMOBILIARIO Y MOBILIARIO), ADMINISTRADOR DE CONSORCIOS Y TASADOR que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

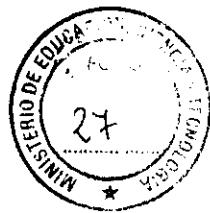
34
6
38
38
38

RESOLUCION N° 373

M.C. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 373



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE MARTILLERO PUBLICO, CORREDOR (INMOBILIARIO Y MOBILIARIO), ADMINISTRADOR DE CONSORCIOS Y TASADOR QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES".

a) Tareas o actividades comunes.

- Diseñar sistemas de información vinculadas con el desarrollo de su actividad profesional.
- Efectuar estudios de mercados y comunicación.
- Participar como auxiliar de la justicia en la ejecución de sentencias.

b) Tareas o actividades específicas.

b.1) Como Martillero.

- Asesorar e intermediar como agente independiente en la oferta y la demanda de todo tipo de bienes.
- Efectuar ventas en subastas (públicas o privadas).

b.2) Como Corredor (inmobiliario y mobiliario).

- Intervenir en la administración, gerenciamiento y gestión crediticias de operaciones inmobiliarias e inmobiliarias.

b.3) Como Tasador.

- Actuar como tasador privado, oficial o judicial.

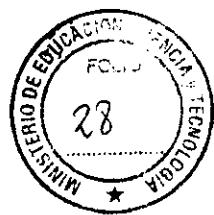
b.4) Como Administrador de Consorcios.

SGN
27/07/2013
JF



RESOLUCION N°

373



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES".

TITULO: MARTILLERO PUBLICO, CORREDOR (INMOBILIARIO Y MOBILIARIO), ADMINISTRADOR DE CONSORCIOS Y TASADOR.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNACION	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

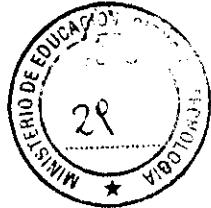
PRIMER SEMESTRE				
1.1.1	Doctrina Social de la Iglesia	2	32	---
1.1.2	Matemática y Estadística	6	96	---
1.1.3	Introducción al Derecho	4	64	---
1.1.4	Historia del Arte I	4	64	---
1.1.5	Tasación y Venta I	5	80	---
SEGUNDO SEMESTRE				
1.2.6	Topografía y Geodesia	4	64	---
1.2.7	Contabilidad y Administración I	5	80	1.1.2
1.2.8	Principios de Remate y Corretaje	5	80	---
1.2.9	Principios de Derecho Civil	5	80	1.1.3
1.2.10	Tasación y Venta II	5	80	1.1.5

SEGUNDO AÑO:

PRIMER SEMESTRE				
2.1.11	Tasación y Venta III	5	80	1.2.10
2.1.12	Principios de Derecho Comercial	4	64	---
2.1.13	Contabilidad y Administración II	5	80	1.2.11
2.1.14	Principios de Arquitectura, Construcción y Urbanismo	4	64	---
2.1.15	Ética y Deontología Profesional	4	64	1.1.1
2.1.16	Historia del Arte	4	64	1.1.4

3v.

*3v.
S. 2011*

RESOLUCIÓN N° 373

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNACION	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO SEMESTRE				
2.2.17	Principios de Derecho Procesal	4	64	---
2.2.18	Principios de Derecho Registral	5	80	---
2.2.19	Marketing	4	64	---
2.2.20	Tasación y Venta IV	5	80	2.1.11
2.2.21	Finanzas Públicas e Impuestos	5	80	---
2.2.22	Informática	4	64	---

OTROS REQUISITOS:

Seminarios Obligatorios (Ambos a realizarse en segundo año).

- ✓ Negociación, Mediación y Arbitraje. 11 horas
- ✓ Valuación de Obras de Arte. 11 horas
- ✓ Actividades Optativas: 12 horas

Nota:

Las autoridades de la carrera diseñarán una oferta variada de seminarios optativos que podrán consistir en seminarios, talleres, ciclos de conferencias, investigaciones con redacción de informe monográfico y pasantías. Los alumnos pueden cumplirlas tanto en primer año como en el segundo.

Sr. **CARGA HORARIA TOTAL: 1.602 Horas.**